Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 1278
Villavicencio, 03 de diciembre de 2020

Señores
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA
Neiva - Huila

Ref. Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Radicado No:	500013110004-2019-00289-00
Demandante:	JOSÉ LEOMAR VELANDIA CAMACHO
Demandado:	LIZ BIBIANA PARRA PÉREZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en acta de audiencia celebrada el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil vente (2020), me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de inscripción de la demanda sobre el vechículo semirremolque de placas R57736 de la Secretaría de Movilidad de Neiva. Medida decretada en auto auto del 06 de septiembre de 2019 y comunicada mediante oficio No. 2165 del 17 de septiembre de 2019.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df99208a989d77e6479e0f49c6b00a72fd2b85fb8ef93882430410648c47f345**
Documento generado en 04/12/2020 10:29:28 a.m.